

**ORDENANZA N° 2688/2004**

**VISTO:**

La posibilidad de prorrogar automáticamente el Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Gálvez, ejecutará trabajos de **Conservación de un circuito de Rutas de la Red Vial Provincial de Calzadas Naturales**, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el año 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad, son razonables y conforman las inversiones a su cargo;

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al señor Intendente Municipal, Don Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, para que represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también, para percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Gálvez en el ejercicio en que se ejecuten las tareas;

Que evaluados los beneficios, dicha ejecución beneficiará a toda la población;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-APRUÉBASE** la prórroga automática del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Gálvez, representada por su Intendente Municipal, Sr. Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, para la **conservación de un circuito de Rutas de la Red Vial Provincial de**

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

**Calzadas Naturales** durante el ejercicio del Año 2005, conforme al plan de trabajos a implementar de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-----

**ART.2°)-FACÚLTASE** al señor Intendente de la Municipalidad de Gálvez, Don Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la prórroga que establece el Artículo 1°) de la presente y la percepción del monto que se establezca.-----

**ART.3°)-APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme la Ley N° 2.439.-----

**ART.4°)-AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Gálvez durante el ejercicio del Año 2005, en el que se ejecutan los trabajos, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio prorrogado.-----

**ART.5°)-REMÍTASE** al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2004.-  
Proyecto presentado por el D.E.M..-**